



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 131 DE 2019

(26 FEB 2019)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 430 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24° de la Ley 909 de 2004, establece que mientras se lleva a cabo el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. Además, señala la norma que *“el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente”*.

Que el artículo 25° de la Ley 909 de 2004, establece que *“Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”*.

Que en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, existe una vacante temporal del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Planta Global, ubicado en la Dirección Jurídica, mientras su titular PEDRO PABLO HERNÁNDEZ VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.923.738, se encuentra actualmente encargado en otro empleo de superior jerarquía y la cual debe ser provista por necesidad del servicio en aras de garantizar el cabal desarrollo de las actividades misionales.

Que verificada la planta de personal, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana certifica que no hay servidores con derechos de carrera de grado inferior que cumplan con los requisitos establecidos para ser encargados en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, razón por la cual procede el nombramiento provisional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana indica que analizada la hoja de vida de la señora DANIELA CALDERÓN GODOY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.457.962, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Básicas de Profesionales de la Función Pública.

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

Que para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4219 del 09 de enero de 2019.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter provisional a la señora DANIELA CALDERÓN GODOY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.457.962, en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 de la Planta Global, ubicado en la Dirección Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública con una asignación básica mensual de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/Cte (\$3.976.265,00), mientras el titular del empleo, servidor PEDRO PABLO HERNÁNDEZ VERGARA, se encuentre encargado en un empleo de superior jerarquía.

Artículo 2. Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados para la vigencia del 2019, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4219 del 09 de enero de 2019, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

Artículo 3. Comunicar a través del Grupo de Gestión Humana el contenido del presente acto administrativo a la señora DANIELA CALDERÓN GODOY.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a

26 FEB 2019


FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director

Revisó: Ángela María González Lozada *ym*
Luz Mary Riaño Camargo *SR*
Yeisson Paul Ramírez Solarte *LA*

Proyectó: Diana Marcela Gómez Anzola
GGH/12001



Departamento Administrativo
de la FUNCIÓN PÚBLICA
República de Colombia

ACTA DE POSESIÓN

No 024 Fecha

01	03	2019
Día	Mes	Año

En la Ciudad de Bogotá D.C. Departamento de Cundinamarca

se presentó al despacho del DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

el (la) señor (a) DANIELA CALDERON GODOY

con cédula o tarjeta No. 1.018.457.962 DE BOGOTÁ D.C

Con el fin de tomar posesión del cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15

para el cual se le nombró por RESOLUCIÓN No. 131 de fecha

26	02	2019
Día	Mes	Año

con carácter de Provisional

y con una asignación básica mensual de \$ 3.976.265
con efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y presentó los siguientes documentos:

Tarjeta Militar No. XXXXX Expedida en XXXXX DM. No. XXXX

Certificado de Policía T.D # XXXXX Expedido en XXXXX

Certificado médico de XXXXX

Manifiesto bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general Ley 4/92 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos


Firma del poseionado


Firma de quien da posesión

